

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

N° 100/2008

Río Cuarto, 31 de julio de 2008.-

VISTA:

La Ordenanza N° 1030/06 –Régimen de Regularización de Obligaciones Tributaria y el Decreto Reglamentario N° 2139/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido, para la resolución de los expedientes, en el inciso b) del artículo 10° del referido Decreto y sus prórrogas, expira el 31 de julio 2008.

Que existen expedientes administrativos relativos a asuntos que tienen incidencia en las obligaciones tributarias a regularizar y que a la fecha aun se encuentran en trámite.

Que en virtud de ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera prudente fijar un nuevo plazo de vencimiento para la resolución de los citados expedientes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo fijado en el inciso b) del artículo 10° del Decreto N° 2139/06, para la resolución de los expedientes administrativos cuyos asuntos tuvieran incidencia en las obligaciones a regularizar.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE
Intendente Municipal

CDOR.MARCELO G. TERZO
Secretario de Economía